

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ARTURO HERNANDEZ DAVY, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tienen como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial de fecha 5 de agosto de 1986 y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia jurídica y orientación social a menores, ancianos y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II, XIII y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, misma que bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle 5 de Mayo número 1606, col. Centro código postal 72000, Puebla, Pue.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Puebla, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 28 fracciones II, XIII y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Expansión de Infraestructura de UBR en zonas de alta vulnerabilidad" y "Modernización, Ampliación y Equipamiento para el laboratorio de Ortesis y Prótesis e Ingeniería Biomédica del CREE DIF Puebla", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$4'763,000.00 (cuatro millones setecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto;
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	DR. JOAQUIN ESPIDIO CAMARILLO SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA Y REHABILITACION

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Arturo Hernández Davy**.- Rúbrica.



**SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
1 de septiembre de 2008	PD-E08-21-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
H. PUEBLA DE ZARAGOZA, SEPTIEMBRE DE 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Arturo Hernández Davy.	
Domicilio	Calle 5 de mayo No. 1606 Col. Centro	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
229 52 10, 229 52 11; 229 52 25; 229 52 27, fax 229 52 24	difpue@hotmail.com	www.puebla.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Proyecto para la prevención y atención integral de la discapacidad en el Estado		

3. Nombre del Proyecto Específico
Expansión de infraestructura de UBR en Zona de Alta Vulnerabilidad.

4. Objetivo del Proyecto Específico
<p>Proporcionar servicios de Rehabilitación física, de lenguaje y ocupacional a personas con discapacidad temporal o permanente en municipios y localidades colindantes con alto índice de discapacidad, a través de la prevención y detección oportuna de factores de riesgo y tratamiento integral, mediante una atención adecuada, basada en la rehabilitación; expandiendo los servicios e infraestructura de UBR en municipios con alto índice de discapacidad.</p> <p>Ampliar la cobertura de los servicios con la creación de nuevas las Unidades Básicas de Rehabilitación que prestan sus servicios a diversas comunidades de diferentes municipios colindantes de su área de influencia.</p>

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio (s)	Localidad(es)
Juan Galindo Tlaola Huejotzingo Sta. Rita Tlahuapan Cañada Morelos Tochtepec Tulcingo del Valle	

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

Atender aproximadamente 13 mil 500 persona que tienen alguna discapacidad temporal o permanente y que padezca cualquier tipo de secuela como consecuencia de alguna enfermedad o accidente y que sea necesario brindarles algún tipo de terapia rehabilitatoria.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

- La construcción de estos espacios surge como una necesidad para brindar una mejor atención con calidad y calidez a las personas que tienen algún tipo de discapacidad y que requieren de atención especializada para su recuperación.
- De acuerdo al conteo del anuario estadístico 2003, otorgado por el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica e Informática (INEGI) en los 217 Municipios del Estado de Puebla existen 82 mil 833 personas discapacitadas.
- Actualmente existen 76 Unidades Básicas de Rehabilitación en el interior Estado de Puebla, que atiende aproximadamente a 462 mil 62 personas para su rehabilitación, lo cual no es suficiente para todos los discapacitados del Estado.
- Los servicios de rehabilitación se les otorgan a las personas que no cuentan con ningún servicio médico institucional o privado.
- Las personas discapacitadas y familiares se trasladan a las ciudades para su rehabilitación con gran dificultad de traslado (transporte y falta de acceso carretero).
- El traslado a la ciudad les implica pérdidas económicas y tiempo de los discapacitados y familiares.
- La falta de transporte adecuado, de acuerdo a sus necesidades físicas del discapacitado.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

La vida útil de un equipo médico de rehabilitación es aproximadamente de 3 años y 5 años con un adecuado mantenimiento del equipo. Asimismo, el inmueble requiere de un mantenimiento cuando menos una vez al año.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

No aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No aplica	No aplica	No aplica
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
	No aplica	
Total	No aplica	

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

No aplica

11. Lista y descripción de las ACCIONES

Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.

Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.

Apoyo a financiar A.3.2.- Equipo de Estimulación Eléctrica.

- equipos para electroestimulación
- rayo láser
- Electroestimulador
- Ultrasonido
- Rayo láser terapéutico
- Compresor con 12 compresas calientes
- Perafinero
- Lámpara de rayos infrarrojos
- Mesas de trabajo
- Escaleras de 2 peldaños

Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.

Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.

Apoyo a financiar A.3.3.- Equipo de Hidroterapia.

- Tina infantil
- Tina adultos

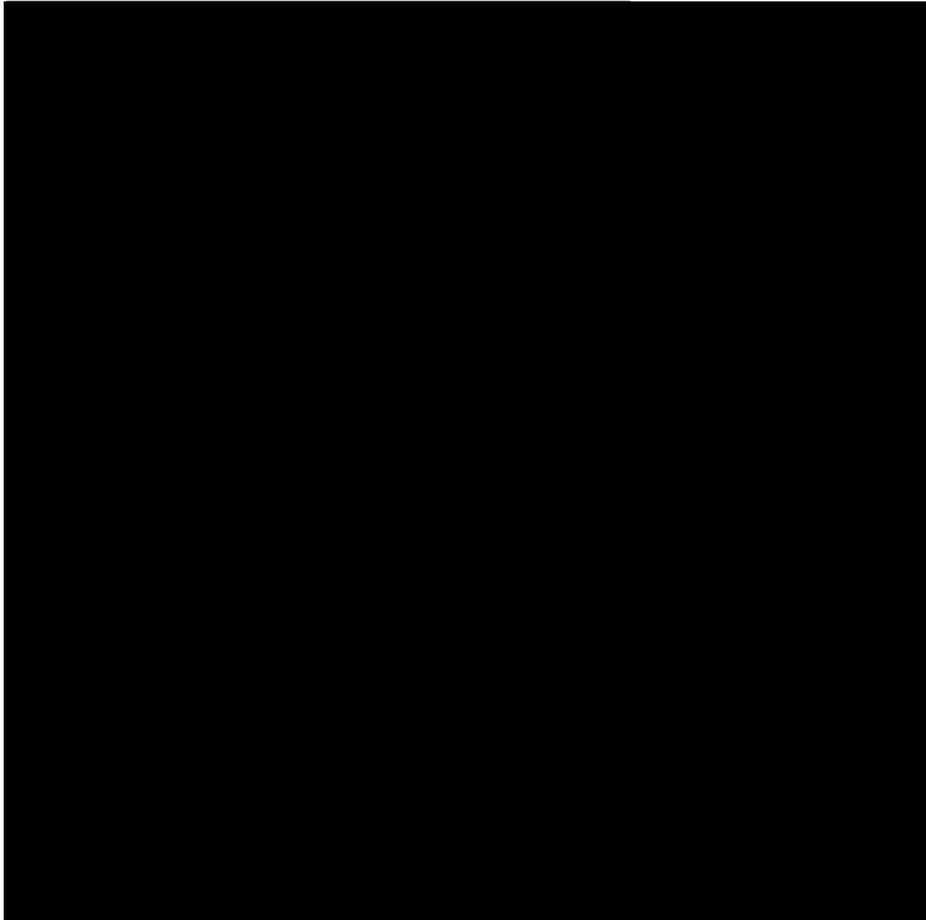
Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.

Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.

Apoyo a financiar A.3.22.- Otros sujetos a aprobación.

- Bases para colchón
- Colchonetas
- Barras paralelas
- Escalera sueca
- Escalera digital
- Escalera con rampa
- Timón para hombros
- Bicicleta fija
- Gimnasio múltiple
- Espejos postura
- Pelota para terapia chica
- Pelota para terapia grande
- Cilindro adulto
- Cilindro infantil
- Cuna adulto
- Cuna infantil
- Juego de pelota de 1&2 kg.
- Juego de pelota de 1 kg.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición y suministro de equipo para las siguiente UBR's:		
Juan Galindo	Octubre del 2008	Enero del 2009
Tlaola	Octubre del 2008	Enero del 2009
Huejotzingo	Octubre del 2008	Enero del 2009
Sta. Rita Tlahuapan	Octubre del 2008	Enero del 2009
Cañada Morelos	Octubre del 2008	Enero del 2009
Tochtepec	Octubre del 2008	Enero del 2009
Tulcingo del Valle	Octubre del 2008	Enero del 2009
Costo estimado de las acciones		
Acción	Monto	
Adquisición de equipo para Unidades Básicas de Rehabilitación	\$ 2,451,023.75	
Total	\$ 2,451,023.75	



12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Actualmente en el interior del Estado de Puebla se cuenta con 73 unidades básicas de rehabilitación en el mismo número de municipios, con una asistencia aproximada de 462 mil 62 personas en donde se ofrecen terapia física (mecanoterapia, hidroterapia, electroterapia y termoterapia), terapia de lenguaje y ocupacional.

Que contamos con personal calificado para la capacitación del personal operativo de las UBR. Así como la experiencia en la operatividad de las 73 UBR antecesoras.

Las UBR desde hace 13 años iniciaron su operación en el Estado de Puebla.

Dichas Unidades Básicas de Rehabilitación, se encuentran en municipios estratégicos con la finalidad de atender a los municipios colindantes, evitando así que las personas discapacitadas y sus familiares se trasladen a la capital poblana.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar**

1. Instalar 7 Unidades Básicas de Rehabilitación en los municipios de: Juan Galindo, Tlaola, Huejotzingo, Sta. Rita Tlahuapan, Cañada Morelos, Tochtepec, Tulcingo del Valle.
2. Beneficiar aproximadamente a 13,500 personas discapacitadas con terapia física de lenguaje y ocupacional.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
1. Porcentaje de sesiones de terapia otorgados en cada una de las unidades foráneas de rehabilitación Número de sesiones de terapia otorgados a las personas con discapacidad en cada una de las unidades foráneas de rehabilitación durante el periodo _____ X 100 Número de sesiones de terapia programadas a las personas con discapacidad en cada una de las unidades foráneas de rehabilitación durante el periodo	Informe de los municipios, donde se instalaron la UBR Informes de instalación de la subdirección de Asistencia y Rehabilitación del SEDIF Puebla Programa de trabajo

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**15. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Sistemas DIF Municipales	Son coparticipes en la construcción y operación de la UBR
Sistema DIF Nacional	Son los que nos marcan la normativa y presupuesto
Hospitales del sector Salud	Apoyo de diagnóstico y manejo de pacientes

16 Factores críticos de éxito.

No existe

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Subdirección de Asistencia y Rehabilitación del SEDIF	Subdirector del SEDIF	2-29-52-90 2-29-52-91
Coordinador de la UBR y CRI del SEDIF	Coordinador	2-40-72-30

El Director General del Sistema DIF del Estado de Puebla, **Arturo Hernández Davy**.- Rúbrica.



**SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
1 de septiembre de 2008	PD-E08-21-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
H. PUEBLA DE ZARAGOZA, SEPTIEMBRE DE 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	PUEBLA	
Nombre del Director del SEDIF	LIC. ARTURO HERNANDEZ DAVY	
Domicilio	CALLE 5 DE MAYO No. 1606, CENTRO HISTORICO	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
229-52-50	creepue@hotmail.com	www.dif.puebla.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Proyecto para la prevención y atención integral de la discapacidad en el estado		

3. Nombre del Proyecto Específico
Modernización, ampliación y equipamiento para el laboratorio de órtesis y prótesis e Ingeniería Biomédica del CREE DIF Puebla.

4. Objetivo del Proyecto Específico
Creación de tres áreas, así como el equipamiento en mobiliario y herramienta, que demanda el laboratorio de Ortesis y Prótesis e Ingeniería Biomédica del CREE DIF Puebla, para la máxima calidad y funcionalidad de sus productos en beneficio de los pacientes. Así como contar con un stock de materiales necesarios para la fabricación de órtesis y prótesis.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto		
Municipio(s)	Localidad(es)	
1	METLALTOYUCA	Se consideran las UBR'S de los municipios listados en la columna de la izquierda.
2	V. CARRANZA	
3	PANTEPEC	
4	AHUAZOTEPEC	
5	HUAUCHINANGO	
6	PAHUATLAN	
7	AYOTOXCO	
8	TEZIUTLAN	

9	XIUTETELCO
10	CHIGNAHUAPAN
11	CUAUTEMPAN
12	IXTACAMAXTITLAN
13	TETELA DE OCAMPO
14	CUETZALAN
15	HUEHUETLA
16	XOCHITLAN DE V. S.
17	TUZAMAPAN DE G.
18	ZAUTLA
19	ATEMPAN
20	LIBRES
21	TLATLAUQUITEPEC
22	SAN SALVADOR EL VERDE
23	CALPAN
24	XOXTLA
25	ACAJETE
26	AMAZOC
27	TEPATLAXCO DE HGO
28	ACATZINGO
29	NOPALUCAN
30	GRAJALES
31	SECO
32	CD. SERDAN
33	CHILCHOTLA
34	ESPERANZA
35	GPE. VICTORIA
36	NEALTICAN
37	IZUCAR
38	COYOTEPEC
39	HUITZILTEPEC
40	IXCAQUIXTLA
41	MOLCAXAC
42	TEPEXI
43	ZACAPALA
44	QUECHOLAC
45	TECAMACHALCO
46	TLACOTEPEC B.J.
47	YEHUALTEPEC
48	CHIAUTLA
49	CHIETLA
50	ACATLAN
51	TEHUACAN
52	VICENTE GRO.
53	COXCATLAN
54	AJALPAN
55	ALTEPEXI

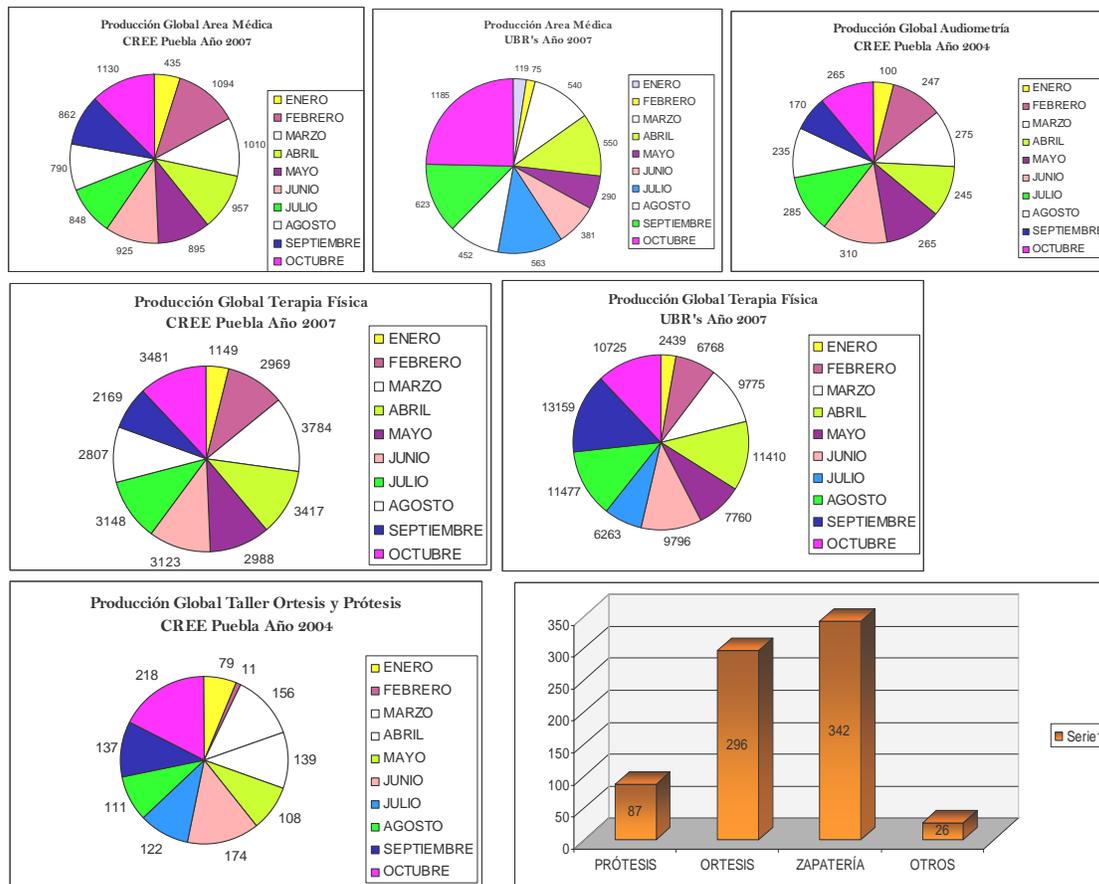
Se consideran las UBR'S de los municipios listados en la columna de la izquierda

1	XICO
2	ZACATLAN
3	ZACAPOAXTLA
4	ORIENTAL
5	TEXMELUCAN
6	SAN PEDRO CHOL
7	PUEBLA
8	CASA DEL ABUE
9	TEPEACA
10	ATLIXCO
11	SAN ANDRES CHOL
12	TEHUACAN

Se consideran las UBR'S de los municipios listados en la columna de la izquierda

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En el Estado de Puebla existen 5,383,133 habitantes, de los cuales cerca de 3,800,000 (71%) viven en la población urbana y cerca de 1,600,000 (29%) en zona rural, sólo el 26.5 % cerca de 1,500,000 de la población vive en la capital (datos INEGI año 2005). Se considera que cerca de 269,156 (5%) de la población total poblana a nivel nacional (datos de la Organización Mundial de la Salud) padece algún tipo de discapacidad, más o menos 270 mil personas. Del total de personas discapacitadas, el 41% aproximadamente 110 mil personas padece discapacidad motriz, que requiere del apoyo de alguna ayuda funcional (órtesis o prótesis) para superar esta discapacidad. La mayoría de la población discapacitada es gente de escasos recursos económicos, y por lo tanto no pueden adquirir este tipo de elementos protésicos. A continuación mostramos algunas gráficas que reflejan el número de pacientes que tienen algún tipo de discapacidad, en el año de 2007 en el CREE Puebla.



La gráfica de barras muestra la concentrado anual 2007 de piezas fabricadas del laboratorio de órtesis y prótesis.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

El estado de Puebla en los últimos 10 años se ha tenido un incremento en la población de personas con discapacidad, producto de las migraciones de los habitantes e incluso familias enteras de las zonas rurales o suburbanas, que buscan mejores oportunidades en la capital que no encuentran en su comunidad. Por circunstancias evidentemente económicas, estos se establecen en asentamientos humanos irregulares, donde no existen los mínimos servicios urbanos y lejos de los centros de rehabilitación, forma de vida que genera accidentes. Si agregamos a lo anterior, los costos altos de estos servicios en hospitales o escuelas de educación especial, prácticamente no existe atención a grupos indígenas de personas con discapacidad y tienen que adaptarse a vivir en condiciones incluso más difíciles que en su lugar de origen.

Por otro lado, en la capital, el crecimiento de las industrias y el transporte son generadores de personas que sufren alguna amputación a causa de accidentes, sin soslayar las enfermedades cancerígenas y la diabetes mellitus, lo que demanda a la población buscar apoyos económicos de calidad para la obtención de algún elemento protésico.

Como se comentó anteriormente, el laboratorio de órtesis y prótesis del CREE Puebla se ha quedado un tanto obsoleto en cuestión de tecnología en equipamiento y herramienta. Ya que no contamos con los avances especializados que hoy en día existen en este medio, y que año con año es solicitado a nuestras autoridades responsables. Así como también no se ha atendido la remodelación de las instalaciones, ya que existen muros y pisos fracturados o cuarteados.

También se ha solicitado un stock de piezas e insumos en almacén para agilizar el proceso de elaboración y armado de los productos, en virtud de ser necesario contar con él. De esta forma se podrá brindar a nuestros pacientes un servicio más profesional y dinámico.

Es importante mencionar que por falta de atención y comunicación de los responsables del proyecto de CAD-CAM no hemos podido integrarnos a los demás satélites de nuestra zona, a pesar de que están consientes de que contamos con un área exclusiva para la toma de moldes y conexión a Internet. En caso de darnos el apoyo para el crecimiento de nuestras áreas podemos asegurar que pasaríamos a ser satélite a UNIDAD DE FABRICACION CENTRAL.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Creación de tres áreas (habitaciones): 10 años.

Remodelación del área completa: 10 años.

Adquisición de equipo y herramienta: 5 años.

Adquisición de materiales e insumos: 1 año.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

- Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Tipo de apoyo.- C.1.8. Otro tipo de adecuaciones de inmuebles o instalaciones.
- Se listan abajo los conceptos de áreas de los laboratorios de órtesis y prótesis e Ing. biomédica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
Creación y remodelación de áreas de los laboratorios de órtesis y prótesis e Ing. biomédica.	OCTUBRE DE 2008	DICIEMBRE DE 2008.

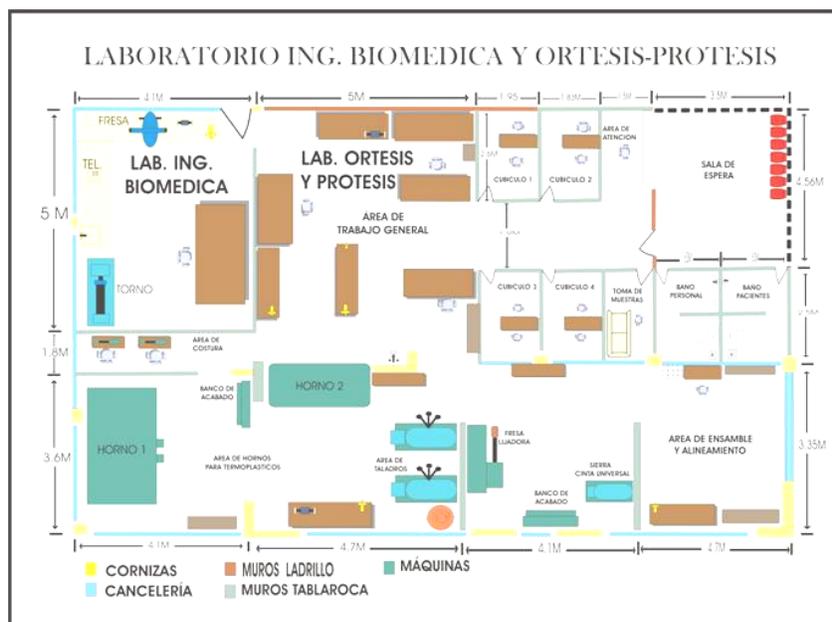
Costo estimado de las obras	
Obra	Monto
- áreas de creación:	áreas de creación:
- yeso, alabrería y almacén. (5 x 18 m ²).	\$ 790,200.00 setecientos noventa mil doscientos pesos.
- áreas a remodelar:	áreas a remodelar:
- ensamble de piezas, maquinaria, acabado e Ing. biomédica.	\$ 350,000.00 trescientos cincuenta mil pesos.
Total	\$ 1,140,200.00

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

En su inauguración en el año de 1979 el laboratorio de Ortesis y Prótesis ha asumido la responsabilidad de la elaboración de estos productos en todo el estado de Puebla, así como de pacientes que vienen de otros estados de la República (debido a la calidad de sus productos y profesionalismo de sus protesistas), atendiendo aproximadamente 900 pacientes anualmente en todos los servicios que oferta.

También el laboratorio de Ortesis y Prótesis ha sufrido cambios en su estructura tanto arquitectónica como en equipamiento con muchas restricciones a lo demandado. Es oportuno comentar que hace cuatro años se realizaron obras en rescate del área, tales como apuntalamiento de paredes y colocación de traveses de acero para los techos, aún con esto se ha seguido deteriorando. Como resultado hemos estado restringidos a un suministro de equipo y herramienta, lo cual ha implicado la lentitud de los procesos de elaboración de los productos, existiendo un rezago de pacientes de 6 a 12 meses prolongándose el tiempo de espera; ya que se han elaborado en forma artesanal algunas piezas que conforman las prótesis. Recalcando, esto no ha sido motivo de limitar la calidad de estos productos, los cuales pueden competir en todos los niveles.

SITUACION ARQUITECTONICA ACTUAL DEL TALLER DE ORTESIS, PROTESIS E ING. BIOMEDICA, DEL CREE PUEBLA.



11. Lista y descripción de las ACCIONES

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.12.- Elaboración de Prótesis y Ortesis.
- La lista de materiales se encuentra en el apartado de abajo.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición de materiales, herramientas y componentes para el laboratorio de órtesis y prótesis.	OCTUBRE DE 2008	DICIEMBRE DE 2008
Costo estimado de las acciones		
Acción	Monto	
MATERIAL PARA PROTESIS	COSTO	
10 kids para arriba de codo.	120,000.00	
16 kids por debajo de codo.	128,000.00	
10 kids para desarticulado de cadera.	120,000.00	
20 kids por arriba de rodilla .	180,000.00	
20 kid por debajo de rodilla .	80,000.00	
20 piezas cinturón de neopreno v/medidas.	14,000.00	
20 piezas manga de neopreno v/medidas	8,000.00	
	SUBTOTAL	650,000.00
MATERIAL PARA ORTESIS.	COSTO	
8 art. de cadera grande.	5,000.00	
8 art. de cadera mediana.	5,000.00	
8 art. de cadera chica.	5,000.00	
12 juegos de barras p/aparato largo de 3/16x1/2.	6,000.00	
12 juegos de barras p/aparato largo de 3/16x5/8.	7,000.00	
12 juegos de barras p/aparato largo de 5/8x1/4.	7,000.00	
12 juegos de barras p/aparato largo de 1/4 x3/4.	10,000.00	
16 juegos de aparato corto con estrivo de 9 pul.	8,000.00	
16 juegos de aparato corto con estrivo de 11 pul.	8,000.00	
10 juegos de art. támara recta.	6,000.00	
10 juegos de art. támara con asistencia.	7,200.00	
12 juegos de art. guillet.	7,200.00	
12 juego de art. oklahoma.	7,200.00	
	SUBTOTAL	88,600.00
MATERIAL DE USO GENERAL.	COSTO	
10 hojas de pilipropileno de 1/8.	9,200.00	
10 hojas de pilipropileno de 5/32.	11,000.00	
10 hojas de polipropileno de 3/16.	11,000.00	
8 hojas de bocklite de 6mm.	7,000.00	
8 hojas de pelite de 5mm.	3,200.00	
8 hojas de plastazote de 1/8.	2,400.00	
8 hojas de plastazote de 3/16.	3,200.00	

8 hojas de plasztazote de 1/4.	4,000.00
6 rollos de estoquinete de 2 pul.	2,000.00
6 rollos de estoquinete de 3 pul.	2,000.00
6 rollos de estoquinete de 4 pul.	2,000.00
1800 dcm. piel oscaría negra	4,000.00
1800dcm.piel forro de carnasa	4,000.00
10 cajas de vendas enyesadas de 10 cm.	3000.00
10 cajas de vendas enyesadas de 15 cm.	4,000.00
40 mtrs. p.v.a.	3,000.00
SUBTOTAL	\$75,000.00
HERRAMIENTA.	COSTO
herramienta manual de uso general.	187,000.00
grifas para conformar órtesis	6,000.00
SUBTOTAL	193,000.00
MAQUINARIA.	COSTO
BOMBA DE SUCCION CON TANQUE Y ADITAMENTOS	45,000.00
BOMBA DE SUCCION PARA RECINA	50,000.00
PLANCHA PARA P.V.A	3,000.00
PISTOLA DE AIRE CALIENTE	7,800.00
ASPIRADORA DE TRABAJO RUDO	10,000.00
HORNO PARA TERMOPLASTICOS OTTOO	194,000.00
LASSER LINE PARA ORTESIS Y PROTESIS	50,000.00
SUBTOTAL	359,800
TOTAL Adquisición de materiales, herramientas y componentes para el laboratorio de órtesis	\$ 1,366,400.00

INTEGRACION TOTAL DEL COSTO DEL PROYECTO

Obra	Monto
- áreas de creación:	áreas de creación:
- yeso, alabertería y almacén. (5 x 18 m2).	\$ 790,200.00 setecientos noventa mil doscientos pesos.
- áreas a remodelar:	áreas a remodelar:
- ensamble de piezas, maquinaria, acabado e ing. biomédica.	\$ 350,000.00 trescientos cincuenta mil pesos.
- adquisición de materiales, herramientas y componentes para el laboratorio de órtesis.	material \$ 1,366,400.00 un millón trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos.
Total	2'506,600.00 DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

EQUIPO	SITUACION	TIEMPO ESTIMADO DE USO EN AÑOS
horno para termoplástico ottobock	en operación	4
horno para secado, limderg.	en operación	2
banco de acabado para zapatero.	en operación	2
banco de acabado para zapatero.	en operación	4
máquina de coser para taller.	en operación	1
máquina de coser para taller.	en operación	1
máquina de coser para taller.	fuera de operación.	N/A
taladro de piso.	en operación	1
taladro de piso.	fuera de operación.	N/A
taladro fresador	en operación	4
torno de banco.	en operación	4
sierra cinta ottobock.	en operación	4
aspiradora de uso casero.	en operación	1

EQUIPO SOLICITADO

EQUIPO	REQUERIMIENTO
bomba de succión con tanque.	para la fabricación de sockets de prótesis y órtesis en termoplásticos.
plancha para soldar pva.	para el sellado de bolsas que se ocupan en el laminado de prótesis en resina plástica.
pistola de aire caliente.	para el calentado de piezas fabricadas en termoplástico y resina para modificar su forma en un área específica.
aspiradora de uso rudo.	para la fabricación de piezas de órtesis y prótesis en material termoplástico.

HERRAMIENTAS DE USO MANUAL

para la fabricación ensamblado de componentes de órtesis, prótesis y aditamentos, que requieren los profesionales de este departamento.

En la ciudad de Puebla la Dirección de Rehabilitación cuenta con un programa integral que trata de apoyar a un 100% a los pacientes más necesitados.

Anualmente las personas que solicitan alguna órtesis o prótesis son apoyadas con la mitad de su costo, esto por parte del Sistema DIF del Estado de Puebla. Son cerca de 70 pacientes que acuden anualmente a la Dirección de Rehabilitación. Por otra parte, son aproximadamente 50 pacientes rezagados anualmente, esto es por la necesidad de los requerimientos solicitados

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar					
Se desea que el laboratorio de Ortesis y Prótesis sea la punta de lanza en el CREE DIF Puebla, para lograr la calidad en sus productos.					
Satisfacer las demandas de la población discapacitada que requiere de alguna ayuda funcional para superar su discapacidad y no cuenta con los recursos económicos para lograrlo.					
Meta anual 2008 para la elaboración de los siguientes conceptos:					
	CONCEPTO	PROTESIS	ORTESIS	ZAPATERIA	OTROS
	PIEZAS	200	600	700	100

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de personas con discapacidad que se les otorgó una órtesis o prótesis.	Reportes mensuales de eficiencia.
Número de personas con discapacidad que se les otorgó una ortesis o prótesis durante el periodo _____ x 100	Reportes de atención mensual
Número de personas con discapacidad que requieren una órtesis o prótesis durante el periodo	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Sistema Nacional DIF	Asistencia técnica, aprobación del proyecto, aprobar y firmar el Convenio de Coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto
Sistemas DIF Municipales	Realizar la promoción y difusión del proyecto, apoyar en la elaboración del registro de personas con discapacidad en su Municipio con la finalidad de contar con padrones reales. Asimismo, apoyar en el seguimiento de las acciones y la evaluación del impacto del proyecto.
Secretaría de Salud	Valoración médica, turno de casos, coordinación para la identificación y canalización de las personas con discapacidad. De la misma forma se realizarán labores de sensibilización con las familias para que apoyen a las personas con discapacidad
Clínicas del IMSS	Valoración médica, turno de casos, coordinación para la identificación y canalización de las personas con discapacidad. De la misma forma se realizarán labores de sensibilización con las familias para que apoyen a las personas con discapacidad.
16 Factores críticos de éxito	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Orografía compleja y gran dispersión de las comunidades, en el estado de Puebla. ✓ La permanente migración del campo a la ciudad. ✓ El apoyo de la sociedad para erradicar el problema. ✓ Falta de sensibilización de las autoridades municipales para apoyar a las personas con discapacidad. ✓ Fortalecimiento en la vinculación de acciones con organismos públicos y privados que cuenten con recursos y que puedan ser canalizados en apoyo a las personas con discapacidad. ✓ Falta de conciencia participativa de los interesados. 	

✓ Inadecuada promoción y difusión del programa.
✓ Falta de sensibilización de los integrantes de las familias para que los miembros con discapacidad sean atendidos periódicamente.
✓ Alto costo del equipo médico.
✓ Costumbres, tradiciones e ideologías de la población del Estado.
✓ Falta de coordinación entre Instituciones Federales, Estatales y Municipales para conjuntar programas y de esta manera incidir de manera contundente en mejorar los niveles de bienestar de la población discapacitada.
✓ Falta de apoyo a los CREE's, CRI's y UBR's para fortalecer instalaciones y equipamiento de su infraestructura.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
LIC. ARTURO HERNANDEZ DAVY.	Director General del SEDIF	229-52-50
Dr. JOAQUIN ESPIDIO CAMARILLO	SUBDIRECCION DE ASISTENCIA Y REHABILITACION	229-52-50
DR. ALEJANDRO REYES DIAZ	Subdirector Cree Puebla.	216-00-21 creepue@hotmail.com
TOP. HUGO RONQUILLO BALDERAS	Responsable de Lab. De Ortesis y Prótesis.	216-00-21
Ing. Jesús Martínez Fuentes.	Ing. Biomédica CREE-Puebla. Responsable de elaboración del documento.	216-00-21 jfuentes_1@hotmail.com

El Director General del SEDIF Puebla, **Arturo Hernández Davy**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION

CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD FEDERATIVA: Puebla

NATURALEZA DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Septiembre
Expansión de infraestructura de UBR en zonas de alta vulnerabilidad	\$2,263,000.00	\$2,263,000.00
Modernización, Ampliación y equipamiento para el laboratorio de Ortesis y Prótesis e Ingeniería Biomédica del CREE DIF Puebla	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
TOTAL	\$4,763,000.00	\$4,763,000.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Arturo Hernández Davy**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. LIZBETH GAMBOA SONG, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

- I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así

como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Que es un Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

II.2 Que tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, impulsar el crecimiento físico y mental de la niñez Quintanarroense, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Que su representación legal recae en su Directora General, Lic. Lizbeth Loy Gamboa Song, quien acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha 9 de Octubre de 2007, emitido por el Ejecutivo del Estado, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, fracciones VIII y IX de su propia Ley Orgánica, tiene facultades para celebrar el presente contrato.

II.4 Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Adolfo López Mateos número 441, colonia Campestre, código postal 77030 en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, con R.F.C. SDI-850828-SX9.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Quintana Roo, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de “las personas con discapacidad”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 32 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Quintana Roo; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados “Modernización y Actualización del Centro de Rehabilitación Integral del Municipio de Felipe Carrillo Puerto” y “Taller de Ortesis y Prótesis”, descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'137,883.00 (dos millones ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto;
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;

- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	C- GABRIEL CARBALLO TADEO DIRECTOR DEL DIF FELIPE CARRILLO PUERTO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lizbeth Gamboa Song**.- Rúbrica.



**SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
8 de agosto de 2008	PD-E08-23-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Chetumal Quintana Roo, a 13 de junio de 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Quintana Roo	
Nombre del Director del SEDIF	Lizbeth Loy Gamboa Song	
Domicilio	Av. Adolfo López Mateos No. 441 col Campestre OPB, Q. Roo.	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
9838323388	Lizbeth_chica@hotmail.com	http://w2.qroo.gob.mx/dif/
2. Nombre del Proyecto Integral		
Proyecto para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad, Profesionalización y Fortalecimiento de los Servicios de Rehabilitación del Estado de Quintana Roo		

3. Nombre del Proyecto Específico
Modernización y Actualización del Centro de Rehabilitación Integral del Municipio de Felipe Carrillo Puerto

4. Objetivo del Proyecto Específicos
Equipar y modernizar el Centro de Rehabilitación Municipal, para que con tecnología moderna se coadyuve con las terapias que reciben las personas con discapacidad a fomentar la disciplina, elevar su autoestima y ofrecerles una mejor calidad de vida con la recuperación de sus potencialidades.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
FELIPE CARRILLO PUERTO	Andrés Quintana Roo Balam Nah Bella Flor Betania Canzephén Cecilio Chí (kilómetro Sesenta y Cuatro) Cedralito Centaurio

	Chan Chen Chuc Chan Dzonot Chan Santa Cruz Chan-Yodzonot Chancah Derrepente Chancah Veracruz Chanchén Chanchén Comandante Chapas Chumpón Chun Akidz Chun On Chun-Yah Chunhuás Chunhub Chunyaxché Dzap Tun Dzaptún Dzitbalché Dzoyola Dzulá El Faisán y el Venado El Girasol El Girasol El Ramonal El Vergel Emiliano Zapata Felipe Carrillo Puerto Filadelfia Filomeno Mata Flor de Jazmín Flor de Mayo Francisco I. Madero Francisco May Hobompich Ignacio Manuel Altamirano José María Pino Suárez Kampokolché Kancab Chén Kancabchén Kankabdzonot Kenia Nairovi Kilómetro Dos Kilómetro Sesenta y Ocho Kilómetro Treinta y Uno Komchén Kopchen La Noria Laguna Kaná Laguna Ocom Primero Las Bugambilias Las Palomas Las Sardinias Lázaro Cárdenas Los Lagartos Los Laureles
--	---

	Melchor Ocampo Mixtequilla Mosquiteros Naranjal Naranjal Dos Naranjal Poniente Noh-Bec Noh-Cah Nohkancab Nueva Loría Nuevo Israel Panabá Paraíso Petcacab Pixoy Polinkín Polyuc Pomká Pozo Blanco Presidente Juárez Pucté Punta Herrero Ramonal Rancho Chico Rancho Grande Reforma Agraria Sahcabchén San Andrés San Andrés San Antonio San Antonio Nuevo San Antonio Segundo San Bartolo San Diego San Felipe San Felipe Berriozábal San Francisco Aké San Hermenegildo San Hipólito San Jorge San José San José Café San José Primero San José Segundo San Luis San Martín San Miguel San Pablo San Pedro San Ramón Santa Amalia Santa Isabel Santa Lucía
--	---

	Santa María Poniente
	Santa Rosa Segundo
	Santa Teresa
	Señor
	Seis de Enero
	Tabi
	Tac-Chivo
	Tepich
	Tihosuco
	Tixcacal Guardia
	Trapich
	Tres Reyes
	Tuzik
	Tzukum
	Uh May
	X-Café
	X-Hazil Norte
	X-hazil Primero
	X-Hazil Sur
	X-huazil
	X-Konha
	X-Pichil
	X-Yatil
	Xaan
	Yaxché Chal
	Yaxley
	Yoactún
	Yodzonot
	Yodzonot Chico
	Yodzonot Nuevo

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

Sin duda, el ritmo de crecimiento del país es muy vertiginoso, esto conlleva a un incremento a las demandas en los diferentes servicios en materia de atención médica a personas con discapacidad, sin embargo se observa un retraso considerable en este rubro. Quintana Roo, con la tasa de crecimiento poblacional más alta del país, no es susceptible de esta problemática. Es por ello que se ha propuesto como línea estratégica la atención a las personas con discapacidad con un alto grado de vulnerabilidad en materia de rehabilitación física integral, a la zona maya de la entidad.

En el Municipio de Felipe Carrillo Puerto se encuentra la mayor población indígena del Estado, del total de su población que es 65,373 personas 49,095 personas (75.1%) es gente indígena hablante de la lengua maya. Población que no tiene acceso los sistemas de seguridad social.

Tomando como base el total de su población y en apego a las cifras que el Instituto Nacional de Geografía e Informática la cual nos indica que en México la tasa de discapacidad es de 1.8%, nos arroja la cifra de 1,176 personas con algún tipo de discapacidad de las cuales:

46% corresponde a la discapacidad Motriz= 540 personas con discapacidad (PCD)
 26% corresponde a la discapacidad visual= 306 PCD
 16% corresponde a la discapacidad mental= 188 PCD
 16% corresponde a la discapacidad auditiva= 188 PCD
 10% corresponde a la discapacidad del lenguaje= 118 PCD

FUENTE: INEGI. Las personas con discapacidad en México: una visión censal.

Observaciones: La suma de los porcentajes puede superar 100% porque algunas personas presentan más de una discapacidad. Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, sólo cuenta en la actualidad con una Unidad Básica de Rehabilitación, con tan solo un técnico en Terapia Físico y sólo labora tres días a la semana. Sin duda, es evidente la gran necesidad de contar con un Centro de Rehabilitación acorde con las necesidades de la población con discapacidad.

Aunado a lo anterior, el gran rezago social del Municipio, es propiciado a que la actividad económica que es muy incipiente, la cual condiciona un bajo desarrollo socioeconómico del municipio.

Por esta condición, los ingresos de las familias en cada una de las comunidades del Municipio de Felipe carrillo Puerto, está ligado a la actividad agrícola, por lo que dependen de su trabajo diario para llevar el sustento a sus hogares. Podemos citar también la falta de seguridad social al seno de las familias carrilloportenses es por demás una gran necesidad.

Por todo lo anterior, se requiere poner en marcha el Centro de Rehabilitación Integral Municipal, en Felipe Carrillo Puerto, (CRIM) justamente en el centro de la geografía Estatal.

Con el propósito de acercar la atención en materia de rehabilitación física, a los habitantes de la zona maya de Quintana Roo.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

El proyecto de equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Municipal, tiene una vida útil de tres años, término en el cual se deberá evaluar su reequipamiento o sustitución de sus componentes y equipo puesto que ya cumplieron con su vida útil, toda vez que el desgaste de la maquinaria, herramientas e instrumental se da, por la demanda del servicio.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS

No aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No aplica	No aplica	No aplica

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
No aplica	No aplica
Total	No aplica

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

No aplica.

11. Lista y descripción de las ACCIONES

- Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado.
- La lista del equipo médico especializado se describe abajo.
- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.22.- Otros sujetos a aprobación.
- La lista del equipo médico especializado se describe abajo

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Compra de equipo	01 de septiembre de 2008.	15 de octubre de 2008.
Entrega del equipamiento	16 de octubre de 2008.	30 de octubre de 2008.
Puesta en operación del Taller de Ortesis y Prótesis.	03 de octubre del 2008.	

Costo estimado de las acciones

Obra		Monto			
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	PIEZA	ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	2	\$550.00	\$1,100.00
2	PIEZA	MESA DE TRATAMIENTO	2	\$3,500.00	\$7,000.00
3	PIEZA	SET DE CUÑAS MEDIDAS 30X70X90, 10X40X40, 40X50X70 CM.	1	\$2,400.00	\$2,400.00
4	PIEZA	SET DE CILINDROS MEDIDAS 60X10, 60X15 , 120X40 CM.	1	\$2,500.00	\$2,500.00
5	PIEZA	COLCHON PARA TERAPIA 2X1X5CM.	1	\$3,250.00	\$3,250.00
6	PIEZA	SET DE 5 PELOTAS 45,55,65,75,85	1	\$2,500.00	\$2,500.00
7	PIEZA	MESA BAJA	1	\$4,833.00	\$4,833.00
8	PIEZA	ESCALERA ANGULAR CON RAMPA	1	\$10,333.00	\$10,333.00
9	PIEZA	RUEDA TIMON	1	\$3,125.00	\$3,125.00
10	PIEZA	BARRAS PARALELAS	1	\$10,917.00	\$10,917.00
11	PIEZA	ESCALERILLA DIGITAL	1	\$700.00	\$700.00
12	PIEZA	LAMPARA DE INFRARROJOS	1	\$3,800.00	\$3,800.00
13	PIEZA	ESPEJO DE POSTURA	1	\$3,500.00	\$3,500.00
14	PIEZA	ESPEJO DE PARED	1	\$7,500.00	\$7,500.00
15	PIEZA	BICICLETA FIJA	1	\$2,000.00	\$2,000.00
17	PIEZA	BALANCIN	1	\$500.00	\$500.00
18	PIEZA	BARRA SUECA	1	\$2,400.00	\$2,400.00
19	PIEZA	CARRO MOVIL	3	\$3,200.00	\$9,600.00

20	PIEZA	ELECTRO ESTIMULADOR COMBI 4 TREND	1	\$16,296.00	\$16,296.00
21	PIEZA	LASER TERAPEUTICO IR 100	1	\$33,304.00	\$33,304.00
22	PIEZA	ULTRASONIDO TERAPEUTICO US DUAL	1	\$18,515.00	\$18,515.00
23	PIEZA	COMPRESERO CALIENTE DE 12 COMPRESAS	1	\$15,000.00	\$15,000.00
24	PIEZA	PARAFINERO DE 6 LIBRAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00
25	PIEZA	COMPRESERO FRIO DE 12 COMPRESAS	1	\$13,000.00	\$13,000.00
26	PAQUETE	CUARTO DE ESTIMULACION SENSORIAL	1	\$295,000.00	\$295,000.00
27	SISTEMA	SISTEMA IREX (REHABILITACION VIRTUAL)	1	\$220,000.00	\$220,000.00
28	PAQUETE	TERAPIA DE LENGUAJE	1	\$30,000.00	\$30,000.00
29	PAQUETE	TERAPIA OCUPACIONAL	1	\$30,000.00	\$30,000.00
30	PIEZA	TINA DE REMOLINO DE CUERPO COMPLETO MOD. L-105-M	1	\$67,433.00	\$67,433.00
31	PIEZA	TINA DE REMOLINO PAR AMIEMBROS SUPEIORES E INFERIORES MOD. E-45-M	1	\$49,875.00	\$49,875.00
32	PIEZA	TINA DE REMOLINO PARA MIEMBROS INFERIORES MOD. E27-M	1	\$52,650.00	\$52,650.00
33	PIEZA	SILLA AJUSTABLE PARA TINAS DE REMOLINO	2	\$5,000.00	\$10,000.00
				SUBTOTAL	\$932,031.00
				15% DE IVA	\$139,804.65
				TOTAL	\$1,071,835.65

Nota: Para este proyecto el presupuesto autorizado es de \$1,015,000.00 en caso de existir diferencia a la alza, el Estado será quien aporte la cantidad que permita cumplir con las obras y/o acciones establecidas en el presente.

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Actualmente se encuentra en construcción el Centro de Rehabilitación Integral Municipal en Felipe Carrillo Puerto, que es el lugar físico QUE SE PRETENDE EQUIPAR.

La puesta en marcha, está proyectada para el mes de octubre del 2008, toda vez concluidos los trabajos de equipamiento de las diferentes áreas que conforman este Centro de Rehabilitación.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar

La meta es atender al 100% la demanda servicio de rehabilitación del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, que según datos del INEGI, del II Censo de Población y Vivienda 2005, nos refiere que del 1.8% de la población total de la población en México tiene algún tipo de discapacidad.

Derivado de lo anterior nuestra meta es atender a 1,176 personas con discapacidad al AÑO, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Mas sin embargo la bondad del proyecto, vas más allá, al estar ubicado justamente en la parte central del Estado, la cercanía con todas la comunidades del Municipio de José María Morelos y el recién creado Municipio de Tulum, resulta estratégica esta posición ya que los tiempos y la distancia son sumamente cortos. Con ello la población con discapacidad tiene más a la mano este servicio.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)		
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación	
<p>Porcentaje de personas con discapacidad atendidos en el CRIM</p> <p>Número de personas con discapacidad atendidos en el CRIM en el periodo</p> <p>Número total de personas con discapacidad en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto</p> $\frac{\text{Número de personas con discapacidad atendidos en el CRIM en el periodo}}{\text{Número total de personas con discapacidad en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto}} \times 100 =$	Indicador efectivo de personas que reciben rehabilitación física	<p>Archivo clínico del CRIM Felipe Carrillo Puerto.</p> <p>Reportes de eficiencia</p>

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	La vinculación con esta Institución consiste en generar los proyectos integral y específicos para el Estado de Quintana Roo, que una vez aprobados se tendrá certeza de que cumplan con la normatividad vigente prevista en Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, así como las normas, leyes y reglamentos referentes a el ejercicio de los recursos de origen federal, esto con el propósito de tener cuentas claras.
Sistema Municipal DIF Felipe Carrillo Puerto	<p>Institución que estará a cargo de conjuntar toda la información de los beneficiarios y sus familias, en la atención de personas de las comunidades de la zona maya.</p> <p>En este Municipio está la ubicación del Centro de Rehabilitación Integral Municipal, en donde se llevará a cabo el suministro de los bienes de nueva adquisición para brindar rehabilitación integral, es por ello que la coordinación es más estrecha en cuanto a los trabajos y sus diferentes etapas para concluir este proyecto.</p>

16. Factores críticos de éxito.

El Exito del proyecto dependerá de la aprobación del presupuesto presentado. Así como la aportación financiera o en especie del DIF Municipal de Benito Juárez.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Lizbeth Loy Gamboa Song	Director General del DIF Q Roo	9838321369 Lizbeth_chica@hotmail.com
C. Gabriel Carballo Tadeo	Director del DIF FCP.	983 83 402 07.
Lic. Luis Herrera Chi	Subdirector Administrativo CRIQ	9831271215 ext 1014 Luis_reneherrera@hotmail.com

La Directora General del SEDIF, **Lizbeth Gamboa Song**.- Rúbrica.



**SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
5 de agosto de 2008	PD-E08-23-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Chetumal Quintana Roo, a 13 de junio de 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Quintana Roo	
Nombre del Director del SEDIF	Lizbeth Loy Gamboa Song.	
Domicilio	Av. Adolfo López Mateos No. 441 Col Campestre OPB, Q. Roo.	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
9838323388	Lizbeth_chica@hotmail.com	http://w2.qroo.gob.mx/dif/
2. Nombre del Proyecto Integral		
Proyecto para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad, Profesionalización y Fortalecimiento de los Servicios de Rehabilitación del Estado de Quintana Roo		

3. Nombre del Proyecto Específico
Taller de Ortesis y Prótesis

4. Objetivo del Proyecto Específicos
Coadyuvar al proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad, mediante el suministro de Ortesis, Prótesis y ayudas funcionales, que les permitan integrarse a la sociedad y tener una mejor calidad de vida.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
FELIPE CARRILLO PUERTO	Andrés Quintana Roo Balam Nah Bella Flor Betania Canzepchén Cecilio Chí (kilómetro Sesenta y Cuatro) Cedralito Centauro Chan Chen Chuc

	Chan Dzonot
	Chan Santa Cruz
	Chan-Yodzonot
	Chancah Derrepente
	Chancah Veracruz
	Chanchén
	Chanchén Comandante
	Chapas
	Chumpón
	Chun Akidz
	Chun On
	Chun-Yah
	Chunhuás
	Chunhuhub
	Chunyaxché
	Dzap Tun
	Dzaptún
	Dzitbalché
	Dzoyola
	Dzulá
	El Faisán y el Venado
	El Girasol
	El Girasol
	El Ramonal
	El Vergel
	Emiliano Zapata
	Felipe Carrillo Puerto
	Filadelfia
	Filomeno Mata
	Flor de Jazmín
	Flor de Mayo
	Francisco I. Madero
	Francisco May
	Hobompich
	Ignacio Manuel Altamirano
	José María Pino Suárez
	Kampokolché
	Kancab Chén
	Kancabchén
	Kankabdzonot
	Kenia Nairovi
	Kilómetro Dos
	Kilómetro Sesenta y Ocho
	Kilómetro Treinta y Uno
	Komchén
	Kopchen
	La Noria
	Laguna Kaná
	Laguna Ocom Primero
	Las Bugambillas
	Las Palomas
	Las Sardinas
	Lázaro Cárdenas
	Los Lagartos
	Los Laureles
	Melchor Ocampo

	Mixtequilla
	Mosquiteros
	Naranjal
	Naranjal Dos
	Naranjal Poniente
	Noh-Bec
	Noh-Cah
	Nohkancab
	Nueva Loría
	Nuevo Israel
	Panabá
	Paraíso
	Petcacab
	Pixoy
	Polinkín
	Polyuc
	Pomká
	Pozo Blanco
	Presidente Juárez
	Pucté
	Punta Herrero
	Ramonal
	Rancho Chico
	Rancho Grande
	Reforma Agraria
	Sahcabchén
	San Andrés
	San Andrés
	San Antonio
	San Antonio Nuevo
	San Antonio Segundo
	San Bartolo
	San Diego
	San Felipe
	San Felipe Berriozábal
	San Francisco Aké
	San Hermenegildo
	San Hipólito
	San Jorge
	San José
	San José Café
	San José Primero
	San José Segundo
	San Luis
	San Martín
	San Miguel
	San Pablo
	San Pedro
	San Ramón
	Santa Amalia
	Santa Isabel
	Santa Lucía
	Santa María Poniente
	Santa Rosa Segundo
	Santa Teresa
	Señor

	Seis de Enero Tabi Tac-Chivo Tepich Tihosuco Tixcacal Guardia Trapich Tres Reyes Tuzik Tzukum Uh May X-Café X-Hazil Norte X-hazil Primero X-Hazil Sur X-huazil X-Konha X-Pichil X-Yatil Xaan Yaxché Chal Yaxley Yoactún Yodzonot Yodzonot Chico Yodzonot Nuevo
--	---

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

Sin duda, el ritmo de crecimiento del país es muy vertiginoso, esto conlleva a un incremento en la demanda en los diferentes servicios en materia de atención médica a personas con discapacidad, sin embargo se observa un retraso considerable en este rubro. Quintana Roo, con la tasa de crecimiento poblacional más alta del país, no es susceptible de esta problemática. Es por ello que se ha propuesto como línea estratégica la atención a las personas con discapacidad con un alto grado de vulnerabilidad en materia de rehabilitación física integral a la zona maya de la entidad.

En el Municipio de Felipe Carrillo Puerto se encuentra la mayor población indígena del Estado, del total de su población que es 65,373 personas 49,095 personas (75.1%) es gente indígena hablante de la lengua maya. Población que no tiene acceso a los sistemas de seguridad social.

Tomando como base el total de su población y en apego a las cifras que el Instituto Nacional de Geografía e Informática la cual nos indica que en México la tasa de discapacidad es de 1.8%, nos arroja la cifra de 1,176 personas con algún tipo de discapacidad de las cuales:

46% corresponde al la discapacidad Motriz= 540 personas con discapacidad (PCD)

26% corresponde a la discapacidad visual= 306 PCD

16% corresponde a la discapacidad mental= 188 PCD

16% corresponde a la discapacidad auditiva= 188 PCD

10% corresponde a la discapacidad del lenguaje= 118 PCD

FUENTE: INEGI. Las personas con discapacidad en México: una visión censal.

Observaciones: La suma de los porcentajes puede superar 100% porque algunas personas presentan más de una discapacidad. Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: los sordomudos tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

En todo el estado de Quintana Roo, solo existe un solo taller de Ortesis y Prótesis, el cual está ubicado en la Ciudad de Chetumal, en el Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo. Por la extensión territorial que es muy amplia, es muy difícil para muchas personas de los municipios, acceder a las soluciones que brinda este taller, debido a que los gastos de traslado son muy elevados para la población con discapacidad.

Aunado a lo anterior, el gran rezago social del Municipio, es propiciado a que la actividad económica que es muy incipiente, la cual condiciona un bajo desarrollo socioeconómico del municipio.

Por esta condición, los ingresos de las familias en cada una de las comunidades del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, está ligado a la actividad agrícola, por lo que dependen de su trabajo diario para llevar el sustento a sus hogares. Podemos citar también la falta de seguridad social al seno de las familias carrilloportenses, es por demás una gran necesidad.

Por todo lo anterior, se requiere poner en marcha el equipamiento del Taller de Ortesis y Prótesis, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, justamente en el centro de la geografía Estatal, Con el propósito de acercar la atención en materia de rehabilitación física, a los habitantes de la zona maya de Quintana Roo.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

El proyecto de equipamiento del taller de Ortesis y Prótesis, tiene una vida útil de tres años, término en el cual se deberá evaluar su reequipamiento o sustitución de sus componentes, ya cumplieron con su vida útil, toda vez que el desgaste de la maquinaria, herramientas e instrumental se da, por el tipo de trabajo que ahí se realiza, que es la de manufactura de órtesis y prótesis.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

No aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No aplica	No aplica	No aplica

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
No aplica	No aplica
Total	No aplica

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

No aplica

11. Lista y descripción de las ACCIONES

Vertiente A Acciones de prevención y atención a personas con discapacidad.

Acción:A3.Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.

Apoyo a financiar:

A.3-A.3.2

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Compra de equipo y materiales	01 de septiembre de 2008	15 de octubre de 2008
Entrega del equipamiento	16 de octubre de 2008	30 de octubre de 2008
Puesta en operación del Taller de Ortesis y Prótesis.	03 de octubre del 2008	

Costo estimado de las acciones				
Concepto	Cantidad	Precio Unit.	Importe	Precio con I.V.A.
HORNO PyG	1	\$219,230.55	\$219,230.55	\$252,115.13
HORNO PARA BURBUJA	1	\$163,604.10	\$163,604.10	\$188,144.72
BANCO DE TRABAJO C. CAJONERA	1	\$ 12,512.00	\$ 12,512.00	\$14,388.80
BANCO DE TRABAJO C. EXTRACTOR	1	\$126,728.25	\$126,728.25	\$145,737.49
BOMBA DE SUCCION	1	\$4,160.00	\$4,160.00	\$4,784.00
BOMBA DE SUCCION PARA PLASTIFICACION	1	\$64,612.35	\$64,612.35	\$74,304.20
COMPRESOR	1	\$5,120.00	\$5,120.00	\$5,888.00
MESA DE TRABAJO	3	\$8,000.00	\$24,000.00	\$27,600.00
MAQUINA DE COSER	1	\$11,600.00	\$11,600.00	\$13,340.00
PEDESTAL DE PLASTIF. Y LAM.	1	\$24,000.00	\$24,000.00	\$27,600.00
ERGONOMETRO	2	\$136.00	\$272.00	\$312.80
TRAMPA DE YESO C. PEDESTALES DE RECTIFICACION	1	\$19,200.00	\$19,200.00	\$22,080.00
TRAUMAN-FRESADORA	1	\$96,478.80	\$96,478.80	\$110,950.62
CAMPANA EXTRACTORA	1	\$20,164.80	\$20,164.80	\$23,189.52
CIZALLA	1	\$6,387.20	\$6,387.20	\$7,345.28
TORNILLO DE MESA #5	6	\$1,840.00	\$11,040.00	\$12,696.00
TALADRO DE PISO	1	\$9,600.00	\$9,600.00	\$11,040.00
JGOS. DE DESATORNILLADORES	2	\$480.00	\$960.00	\$1,104.00
JGOS. DE DESATORNILLADORES HEXAGONALES	2	\$480.00	\$960.00	\$1,104.00
JGO. DE LLAVES HEXAGONALES	1	\$256.00	\$256.00	\$294.40
LLAVE DE CUADRILLO	2	\$320.00	\$640.00	\$736.00
JGO. DE LLAVES FIJAS-ESTRELLAS COMBINADAS	1	\$2,560.00	\$2,560.00	\$2,944.00
BARRA PARA REMACHAR	1	\$2,300.00	\$2,300.00	\$2,645.00
MASO DE GOMA	2	\$92.80	\$185.60	\$213.44
MARTILLO DE ZAPATERO	1	\$198.40	\$198.40	\$228.16
CORTE ALAMBRE DIAGONAL	3	\$152.00	\$456.00	\$524.40
ALICATE BOCA PLANA	1	\$208.00	\$208.00	\$239.20
TIJETAS PARA CUERO EC.	1	\$216.00	\$216.00	\$248.40
TIJERAS PARA PAPEL	1	\$136.00	\$136.00	\$156.40
CORTA TUBOS	1	\$336.00	\$336.00	\$386.40
ARCO DE SIERRA PARA METALES	1	\$144.00	\$144.00	\$165.60
HOJAS DE SIERRA PARA METALES	15	\$30.40	\$456.00	\$524.40
LIMA PLANA	15	\$241.60	\$3,624.00	\$4,167.60
LIMA MEDIA CAÑA	15	\$241.60	\$3,624.00	\$4,167.60
LIMA REDONDA	15	\$241.60	\$3,624.00	\$4,167.60
LIMA TRIANGULAR	15	\$241.60	\$3,624.00	\$4,167.60
SIERRA PARA ESCAYOLA	1	\$10,120.00	\$10,120.00	\$11,638.00
JGO. DE LIMAS ELICOIDALES	1	\$480.00	\$480.00	\$552.00
SOPLETE DE AIRE CALIENTE	2	\$1,600.00	\$3,200.00	\$3,680.00
APARATO PARA TOMA DE MOLDE	1	\$118,400.00	\$118,400.00	\$136,160.00
DOBLADORA	1	\$864.00	\$864.00	\$993.60
BASCULA CONTADORA ELECTRICA	1	\$560.00	\$560.00	\$644.00
TOTALES				\$1,123,398.36

Nota: Para este proyecto el presupuesto autorizado es de \$1,122,883.00 en caso de existir diferencia a la alza, el Estado será quien aporte la cantidad que permita cumplir con las obras y/o acciones establecidas en el presente.

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Actualmente se encuentra en construcción el Centro de Rehabilitación Integral Municipal en Felipe Carrillo Puerto, que es el lugar físico donde se instalará el Taller de Ortesis y Prótesis.

La puesta en marcha, está proyectada para el mes de octubre del 2008, toda vez concluidos los trabajos de equipamiento de las diferentes áreas que conforman este Centro de Rehabilitación.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar**

La meta es atender al 100% las demandas de Ortesis y prótesis del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, que según datos del INEGI, del II Censo de Población y Vivienda 2005, nos refiere que del 1.8% de la población total de la población en México tiene algún tipo de discapacidad, del cual el 46% requiere algún tipo de Ortesis y prótesis.

Derivado de lo anterior nuestra meta es atender a 540 personas con discapacidad motriz del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Mas sin embargo la bondad del proyecto, vas más allá, al estar ubicado justamente en la parte central del Estado, la cercanía con todas la comunidades del Municipio de José María Morelos y el recién creado Municipio de Tulum, resulta estratégica esta posición ya que los tiempos y la distancia son sumamente cortos. Con ello la población con discapacidad tiene más cerca este servicio.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
<p>Porcentaje de personas con discapacidad que se les otorgó una órtesis o prótesis en el taller de Felipe Carrillo Puerto</p> $\frac{\text{Número de pacientes entendidos en el taller de órtesis y prótesis en el periodo}}{\text{Número total de personas con discapacidad en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto que requieren una órtesis o prótesis en el periodo}} \times 100 =$ <p>Porcentaje efectivo de personas que reciben una órtesis o prótesis en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto.</p>	<p>Archivo clínico del CRIM Felipe Carrillo Puerto.</p> <p>Reportes de eficiencia</p>

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**15. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	La vinculación con esta Institución consiste en generar los proyectos integral y específicos para el Estado de Quintana Roo, que una vez aprobados se tendrá certeza de que cumplan con la normatividad vigente prevista en Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, así como las normas, leyes y reglamentos referentes a el ejercicio de los recursos de origen federal, esto con el propósito de tener cuentas claras.

Sistema Municipal DIF Felipe Carrillo Puerto	Institución que estará a cargo de conjuntar toda la información de los beneficiarios y sus familias, en la atención de personas de las comunidades de la zona maya. En este Municipio está la ubicación del Centro de Rehabilitación Integral Municipal, en donde estará el taller de Ortesis y Prótesis, es por ello que la coordinación es más estrecha en cuanto a los trabajos y sus diferentes etapas para concluir este proyecto.
--	--

16. Factores críticos de éxito

El Exito del proyecto dependerá de la aprobación del presupuesto presentado. Así como la aportación financiera o en especie de cada DIF Municipal.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Lizbeth Loy Gamboa Song	Director General del DIF Q Roo	9838321369 Lizbeth_chica@hotmail.com
C. Gabriel Carballo Tadeo	Director del DIF FCP.	983 83 402 07.
Lic. Luis Herrera Chi	Subdirector Administrativo CRIQ	9831271215 ext 1014 Luis_reneherrera@hotmail.com

La Directora General del SEDIF en Quintana Roo, **Lizbeth Loy Gamboa Song**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008****ENTIDAD FEDERATIVA: Quintana Roo**

NATURALEZA DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Septiembre
MODERNIZACION Y ACTUALIZACION DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO	\$1,015,000.00	\$1,015,000.00
TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS	\$1,122,883.00	\$1,122,883.00
TOTAL	\$2,137,883.00	\$2,137,883.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lizbeth Loy Gamboa Song**.- Rúbrica.